

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**  
**DIRECCION GENERAL DE CASINOS**  
**LICITACIÓN PÚBLICA No. 10/10**  
**Pliego de Condiciones Particulares**  
**CAPITULO I**

**1.- OBJETO:**

Se solicita en arrendamiento un local para sede de la Oficina Central de la Dirección General de Casinos, que cumpla con los siguientes requisitos y recomendaciones:

**2.- ESPECIFICACIONES:**

2.1.- De carácter obligatorio

2.1.1.- Tener una superficie mayor ó igual a 2.400 (dos mil cuatrocientos) metros cuadrados netos (sin considerar muros ni elementos estructurales tales como pilares o columnas). Los mismos podrían desglosarse en aproximadamente 1.800 (mil ochocientos) metros cuadrados para oficinas más 600 (seiscientos) metros cuadrados para archivos;

2.1.2.- Estar ubicado preferentemente (con carácter no excluyente) en la zona definida por las calles Juncal y Ciudadela por el Oeste, calle Soriano por el Sur, calle Dr. Fernández Crespo por el Este y la calle Paysandú por el Norte.

2.1.3.- Presentar un adecuado estado de conservación edilicio (techos absolutamente impermeables, paramentos pintados con pintura y/o revestimientos enteramente lavables, pavimentos aptos para tránsito comercial y de buena presencia), con buen confort térmico y ventilación adecuada, a lo largo de todo el año.

2.1.4.- Contar con baños reglamentarios para ambos sexos correspondientes a una dotación de personal del orden de hasta 120 funcionarios.

2.1.5.- Deberá tener carga eléctrica suficiente, con adecuado nivel lumínico mediante iluminación natural y artificial, deberá preverse además todas las instalaciones de potencia necesarias en todos los puestos de trabajo.

2.1.6.- Contar con Habilitación de la Dirección Nal. de Bomberos.

2.2.-De carácter recomendable

2.2.1.- Poseer infraestructura para una cantina y comedor de funcionarios acorde a la mencionada dotación.

2.2.2.- Divisiones espaciales adecuadas para los diferentes sectores de las cuatro Áreas que componen el Organismo, con oficinas de Dirección General y Sala de Reuniones a escala acorde, plenamente diferenciadas. Se diferenciarán también un sector para

Capacitación de Personal y otro para los archivos. Deberá acondicionarse un espacio con condiciones de seguridad especiales para Tesorería y otro especialmente acondicionado para servidores informáticos, central telefónica, transmisión/recepción de datos, etc.

2.2.3.- Finalmente se proveerán como mínimo 200 puestos como mínimo de red informática con cableados certificados y cableado para 100 terminales telefónicas internas (prever posible uso de IP), más 30 líneas urbanas como mínimo.

Nuestro equipamiento activo mínimo (red) se compone de 14 dispositivos y nuestros servidores ascienden a 14 equipos. Otros puntos a tener en cuenta son su refrigeración y la UPS. De acuerdo a las características del local adoptará diferentes configuraciones a tener en cuenta.

2.2.4.- Se preverán también los cableados para CCTV en áreas sensibles tales como accesos y Tesorería.

## **CAPITULO II**

### **ARTÍCULO 3.- BASES DEL LLAMADO.-**

3.1.- El presente Pliego de Condiciones Particulares.

3.2.- Los comunicados y aclaraciones realizados conforme al artículo 4 del presente Pliego.

3.3.- Residualmente, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios No Personales (Decreto 53/993 de 28/01/93) y modificaciones pertinentes del Dec. 342/999 y Dec. 20/002.

3.4.- En subsidio, el Decreto 194/97 de 10/06/97 (TOCAF 1996).

### **ARTÍCULO 4 - SOLICITUD DE ACLARACIONES.-**

Cualquier adquirente del Pliego de Condiciones Particulares podrá solicitar aclaraciones respecto del mismo.-

Estas serán formuladas por escrito ante la Dirección General de Casinos, pudiendo ser presentadas con hasta 5 días hábiles de antelación de la fecha fijada para la apertura de ofertas.-

Vencido dicho término, no se dará trámite a ninguna solicitud de aclaración.-

Las consultas serán evacuadas en un plazo de 2 días hábiles, notificándose de las mismas a los demás adquirentes.-

### **ARTÍCULO 5 - SOLICITUD DE PRORROGA DE APERTURA DE OFERTAS.-**

Cualquier interesado en participar, podrá solicitar ante la Dirección General de Casinos, prórroga de la apertura de ofertas, con 5 días hábiles de antelación a la fecha fijada para la misma,

debiendo para ello, constituir garantía de presentar luego una oferta responsable. La solicitud se considerará denegada, si la notificación no se produjera 24 horas antes de la apertura prevista.

El monto de la garantía será de U\$S 500 (quinientos dólares estadounidenses).-

Los referidos valores quedarán en propiedad de la Administración de pleno derecho y sin necesidad de intimación ni trámite alguno, si habiéndose fijado nueva fecha para la apertura, el peticionante no hubiera presentado una propuesta responsable.

En caso de que se presente la mencionada oferta, el depósito será devuelto el día siguiente del acto de apertura.-

#### **ARTÍCULO 6 - GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.**

6.1.- Los oferentes, antes del acto de Apertura, deberán garantizar el mantenimiento de su oferta, por un valor mínimo equivalente al 1 % (uno por ciento) de la misma, mediante:

6.1.1. depósito en efectivo, cheque certificado o valores públicos.

6.1.2. fianza o aval bancario.

6.1.3. póliza de seguro de fianza.

6.2.- Las garantías deberán presentarse en la Tesorería de la Dirección General de Casinos, sita en la Avenida del Libertador Brigadier General Lavalleja No. 1525, de 12 a 16 hs.

6.3.- **No se exigirá el depósito de garantía de mantenimiento de las ofertas, cuando el monto anualizado de éstas, no supere el monto máximo establecido para las Licitaciones Abreviadas, actualmente fijado en \$ 2:312.000.-**

#### **ARTÍCULO 7 - CONTENIDO DE LA PROPUESTA.-**

##### **7.1.- Presentación de las propuestas.-**

Las mismas se presentarán por escrito, con copia, impresas a través de cualquier medio idóneo, redactadas en forma precisa, en idioma castellano y firmadas por el oferente o su representante.

##### **7.2.- Identificación.-**

Los oferentes deberán establecer en su propuesta:

a) Razón social o nombre del oferente.-

b) Las firmas proponentes deberán indicar los nombres de los titulares que las componen, en caso de ser sociedades personales; o sus representantes autorizados, tratándose de otro tipo societario, adjuntando la nómina de los integrantes de los directorios.- Ambos registros se acreditarán mediante declaración contenida en la oferta.-

c) Domicilio real.-

d) Los proponentes estarán obligados, a los efectos legales, a constituir domicilio en el país.- Este requisito deberá ser cumplido aún por las firmas que no tengan casa establecida en el país.-

e) La firma y contrafirma del o los titulares de la empresa, si son personas físicas, o las de sus representantes, si son personas jurídicas.-

La presentación de la oferta se interpreta como reconocimiento tácito de someterse a las Leyes y Tribunales del país y a los Pliegos de Condiciones: Generales y Particulares, con exclusión de todo otro recurso.-

### **7.3.- Forma de cotización.-**

En la oferta se deberá indicar el precio del **alquiler mensual en pesos uruguayos**, abonándose el mismo en forma mensual y a mes vencido, el que se ajustará anualmente de acuerdo a lo establecido en las leyes vigentes para el caso del precio en moneda nacional.-

El precio propuesto quedará sujeto a la tasación que efectúe la Dirección General del Catastro Nacional (Art. 37 Decreto 194/997 de 10/06/1997 TOCAF 1996).-

### **7.4.- Intermediarios.-**

No se admitirán ofertas de intermediarios.-

### **7.5.- Plazo de validez de la propuesta.-**

El plazo de validez de las ofertas no podrá ser inferior a 120 (ciento veinte) días, contados a partir del día siguiente al acto de apertura de las propuestas.- Cuando en las mismas no se determine plazo de mantenimiento, se entenderá que se establece por el término indicado en el inciso anterior. Vencido dicho término sin que hubiera recaído resolución definitiva de la autoridad competente, las mismas se considerarán vigentes por un plazo de 60 días, salvo que los interesados comuniquen expresamente su retiro dentro del plazo de 10 días corridos a partir del primer vencimiento del plazo referido.

Con la sola presentación de la oferta se considerarán aceptadas las condiciones del presente pliego.

### **7.6.-Plazo máximo de ejecución.-**

El plazo máximo de ejecución de obras comprometidas no podrá exceder los 180 días calendario.-

### **7.7.- Plazo contractual.-**

El plazo contractual será de 5 (cinco) años a partir de la recepción de las obras comprometidas en la oferta, tal como se preverá a la firma del contrato respectivo. El mismo podrá ser prorrogado por un periodo de 5 (cinco) años más, a opción exclusiva de la Dirección General de Casinos, lo que se comunicará por telegrama colacionado u otro medio auténtico, con una antelación de 30 días antes del vencimiento del plazo.

## **ARTÍCULO 8 - DOCUMENTACION.-**

Conjuntamente con la oferta deberá presentarse:

8.1.- Formulario de Identificación del Oferente.

8.2.- Para el caso que el proponente sea una persona jurídica:

8.2.1.- Certificación notarial, expedida como máximo con 15 días de antelación a la fecha de apertura, en la que se acredite:

8.2.1.1.- En el caso de sociedades personales, los nombres de los titulares que la componen y quienes las representan.

8.2.1.2.- En caso de otros tipos societarios, nómina de los integrantes del respectivo órgano de dirección y quienes son sus representantes.

En ambos casos:

- La fecha de designación del órgano de representación.

- Que los representantes individualizados en la forma que antecede, han sido debidamente inscriptos en el Registro Nacional de Comercio, dejando constancia expresa de que se trata de una inscripción definitiva.

8.2.1.3.- En todos los casos, la constitución, plazo y vigencia de cada entidad, precisándose si al respecto se dio cumplimiento a los requisitos que para cada caso exige el ordenamiento jurídico aplicable a las mismas.

8.2.2. En caso de que el oferente compareciera por poder, el mandato correspondiente, del que surjan las facultades conferidas: cuando el mismo provenga del extranjero, deberá ser traducido por traductor público, si correspondiere, legalizado y protocolizado de acuerdo a lo establecido por el artículo 290 de la Ley No. 18.362 de 6 de octubre de 2008.

Si el representante fuera persona jurídica, éste deberá cumplir con los requisitos exigidos para el oferente.

La primera copia de los poderes o documentos que acrediten la representación, podrá ser suplida por fotocopia o copia simple, certificada por escribano (Decreto 500/991 del 27 de setiembre de 1991).

8.3.- Los proponentes deberán acreditar mediante Certificado Notarial, la legitimación respectiva para dar en arrendamiento el inmueble ofrecido, especificando los derechos que poseen, con descripción del bien, indicando con precisión el padrón ofrecido en arrendamiento, su superficie, ubicación, etc.-

8.4.- Planos de plantas, cortes y fachadas del local del inmueble, confeccionado y firmado por un profesional Arquitecto o Ingeniero a escala 1/100 como mínimo, y relevamiento fotográfico. En dichos gráficos, se indicará claramente las áreas a ofrecer en arrendamiento, indicándose, en caso de realizar obras de reforma y acondicionamiento, las construcciones a mantener, a demoler y a construir. Asimismo se adjuntará una Memoria Descriptiva de las obras a realizar firmada por el profesional técnico.

8.5.- Declarar estar en condiciones legales de contratar con el estado (artículo 43 del T.O.C.A.F.)

8.6.- Comprobante de la adquisición del Pliego de Condiciones Particulares a nombre del oferente.

8.7.- Credencial Cívica del o los firmantes de la oferta, de la que surja el voto en las elecciones municipales de mayo de 2010.

## **ARTÍCULO 9 - RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.-**

Las propuestas serán recibidas exclusivamente en la Oficina Central de la Dirección General de Casinos, Avda. del Libertador Brig. General Lavalleja 1519 de la ciudad de Montevideo, Departamento de Adquisiciones y Suministros, los días hábiles de 11 a 17 horas, hasta el día y hora fijados para la apertura del primer llamado. En caso de que no se presenten tres ofertas admisibles al primer llamado, se efectuará el segundo llamado media hora después, procediéndose a la apertura cualesquiera que fuere el número de proponentes. Las ofertas para el segundo llamado se presentarán a la hora fijada para el mismo.

Las ofertas podrán presentarse en sobre cerrado o enviarse vía fax.-

9.1.- En caso de presentación de ofertas en sobre cerrado, el mismo debe estar claramente identificado en su exterior con: el número de licitación, objeto, oferente y fecha de apertura de ofertas. Asimismo, deberá estamparse la inscripción: "No abrir antes del acto de Apertura de Ofertas".

La Administración no será responsable por traspapelamiento, pérdida o apertura prematura, si el sobre exterior no está cerrado e identificado según lo dispuesto.

**9.2.- En caso de presentación de ofertas vía fax, las mismas serán recibidas únicamente por el Número 2903.06.60**, todos los días, hasta el día y hora fijados para la apertura de ofertas. En este caso, para ser admitidas, la totalidad de su texto deberá estar ingresada a la hora fijada para la apertura, debiendo estar foliada e indicando de cuantas fojas consta la oferta.

### **9.3.- Apertura de ofertas:**

Las ofertas se abrirán en acto público, en el local sito en Avda. del Libertador N° 1519 en la ciudad de Montevideo.

**Primer llamado: el día 9 de diciembre de 2010 a las 12:00 hs.**

**Segundo llamado: El mismo día a las 12 y 30 hs.**

## **ARTÍCULO 10 - ADMISIBILIDAD.-**

No serán admitidas las propuestas que:

10.1.- Fueren presentadas luego de la hora prevista para la apertura.-

10.2.- Que no presenten constancia de depósito de mantenimiento de garantía, si correspondiere.-

## **ARTÍCULO 11- PLAZO COMPLEMENTARIO.-**

Cuando se constate la omisión de la presentación de un requisito no comprendido entre los de admisibilidad, y no se altere materialmente la igualdad de los oferentes, la Administración podrá otorgar un plazo de 2 días hábiles e improrrogables, a efectos de que los interesados puedan subsanar la omisión, de acuerdo al lo establecido en el artículo 56, inc. 5º del T.O.C.A.F.-

A estos efectos podrán remitir la documentación o información vía fax al teléfono 2903 06 60 o al que la Administración indique.

#### **ARTÍCULO 12 - ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.-**

12.1.- Las ofertas serán evaluadas en forma primaria, respecto del cumplimiento de los requisitos formales exigidos en el presente Pliego. Si se constataran defectos formales subsanables, se aplicará lo dispuesto en el artículo anterior. Si se constataran defectos formales insubsanables, la oferta respectiva no será considerada.

12.2.- Cumplida la etapa antes citada, se analizarán desde el punto de vista técnico sustancial, las ofertas formalmente válidas, determinándose las que cumplen con los requisitos técnicos exigidos.

12.3.- Posteriormente, entre las ofertas que cumplen con los aspectos formales y sustanciales exigidos, se evaluarán las ofertas más convenientes, sin que sea preciso hacer la adjudicación a favor de la de menor precio, salvo en identidad de circunstancias y calidad, de acuerdo al Art. 59 del T:O:C:A:F: y en base a los siguientes criterios, los que se enumeran a los solos efectos enunciativos:

12.3.1. Características arquitectónicas del inmueble.

12.3.2. Los diferentes servicios y/o mejoras que posee.

12.3.3. El estado general del bien.

12.3.4. El precio.

12.3.5. Plazo de entrega.

12.3.6.- Otras características adicionales tales como, poseer alguna de las condiciones opcionales recomendables citadas en el ítem 2.2.

#### **ARTÍCULO 13 - OFERTAS SIMILARES O INCONVENIENTES**

##### **MEJORA DE OFERTAS.-**

Los procedimientos de mejora de ofertas y negociaciones establecidos en el artículo 57 del Decreto 194/97 de 10/06/1997 (TOCAF 1996), serán empleados por la Dirección General de Casinos, cuando lo considere conveniente para el interés de la Administración.-

#### **ARTÍCULO 14 - ADJUDICACION.-**

La Dirección General de Casinos se reserva las facultades de:

- Realizar la adjudicación que considere más conveniente a su solo juicio, teniendo en cuenta especialmente, lo dispuesto en el artículo 12 del presente pliego.-

- No efectuar adjudicación alguna, sin que ello genere derecho a reclamo o indemnización en favor de los oferentes.-

#### **ARTÍCULO 15 - FORMA DE PAGO.-**

La Dirección General de Casinos efectuará el pago en forma mensual a través del Sistema Integrado de Información Financiera, motivo por el cual el adjudicatario deberá proceder a realizar su inscripción en dicho Sistema.

**ARTÍCULO 16 - PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.-**

Resuelta la adjudicación y luego de cumplidos los trámites legales y constitucionales vigentes, se notificará a los oferentes o a sus representantes dicho acto administrativo.-

La suscripción del respectivo contrato se realizará en la Oficina Central de la Dirección General de Casinos, previa citación del adjudicatario, el que deberá exhibir, en dicho acto, el pago de la contribución inmobiliaria correspondiente al local dado en arrendamiento; por el ejercicio exigible.-

**COSTO DEL PLIEGO: \$ 1.000**

**Por la Dirección General de Casinos.-**